

A-73-71.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1849.

Policia

D Manuel Memendez, de la Vega
dueño de la casa en construcción, solici-
tando permiso p.^a entrar el sotabanco
interior hasta la fachada, en la calle de
Jergara =

Sept 18 1861

Prichard

B.º 29.

Puerta cerrada 17. RR.
L.º 22 f.º 226.

N.º 136 to



Excmo. Ayuntamiento Const. de esta M.ª H.ª Villa.

D. Manuel Menéndez de la Vega, vecino y Propietario.

Mad.ª 6.ª de Feb.º de 1849. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. A N.º E. Sup.º se sirva mandar q.º por el. Ayuntamiento del Distrito se proceda a marcar la alineación, o tira de cuerda, y se me expida la correspondiente licencia para la ejecución de la obra. Madrid 6. de febrero de 1849.

Madrid 6.ª de Feb.º de 1849.
Comision de Obras

Man.ª Menéndez
de la Vega

Pase al Sr. Vent.º Alcalde del Distrito p.º q.º en unión del Sr. Regidor ind.º de la misma D. Ramón Mesonero Romanos, del Argto. del Cuartel y el del interesado se proceda al acto de la tira de cuerda, informándose del resultado por dho. Profesor.

El Alcalde Correg.

J.º Cruz

En la Com.ª de Obras

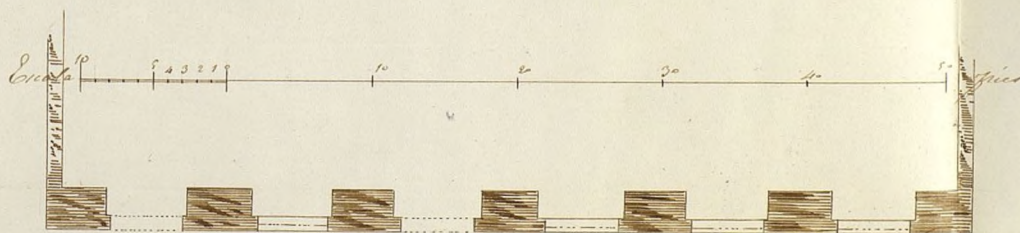
Habiendo practicado sobre el terreno las operaciones convenientes para fijar la alineación que debe observarse en la vuelta pasada de la casa que trata de construir en parte de los solares de la plaza de oriente p.º D.ª Manuel Menéndez de la Vega, cuya fachada da a la Calle de Vergara unida a

Ayuntamiento de Madrid

con el muro. Un primer resalta que tiene de altura 64 pies y
el ancho de Calle 38, la altura de la muela fachada 58 pies
medidos por el centro de la misma entre los que por allí levan-
tara piso bajo principal 1.^o y 2.^o arreglándose a ella los
selanos firrados por Arquitecto y a la aprobación del Ayuntamiento,
sus bajando la altura del piobaro de 14 pies
medidos igualmente por el centro de las fachadas, y sus con-
treras boardillas vueltas en la primer crujía de la Calle
pudiendo utilizarlas otras tales dimensiones siempre que su vajara
de 9 pies de luz con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento
en el presente asunto del particular. Madrid 26 de Jul de 1811.

Vitoriano Stano

*Fachasa de la Casa que se
Construye en la Calle
de Vergara*



Planta de la fachada

Madrid 28 de Febrero

de 1849

Antonio de Cacho

y Sargento

De



Exmo. Ayuntamiento. Constit. de esta M. N. Villa.

D. Manuel Menéndez de la Vega, dueño del solar q. en la Plazuela de Oriente y su calle de Vigara, se distingue con el núm.º 14-19, A. V. E. Digo: Que habiendo precedido la abricación o tiza de paredes en el mismo y marcado la altura que ha' de tener la fachada por acuerdo de V. E., se ha' levantado el Plano, que acompaño, por el Arquitecto Director de esta obra D. Antonio Cachavera y Langara - en su oñ.
A. V. E. Sup.º Que habiendo por presentado el citado plano se sirva mandar se me habilite de la correspondiente licencia para la ejecución de esta obra. Madrid 8 de Marzo de 1849.

Exmo. Sr.

Madrid 10 de Marzo de 1849.

Comisión de Obras

Pase con el plano q. se acompaña a inf. del obrero del cuartel.

El Alcalde Correg.

Man. Menéndez de la Vega

Man. Menéndez de la Vega

Señal de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. he examinado con la debida atención que se requiere el plano de fachada que presenta D. Manuel Menéndez de la Vega dueño de la casa que se trata de construir en la Calle de Vigara en el terreno señalado con el núm.º 14-19 firmado por el Arquitecto D. Antonio Cachavera y Langara y lo hallo arreglado a los principios del arte, y conforme con los acuerdos del Excmo.

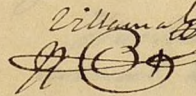
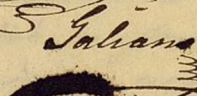
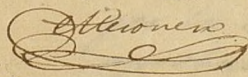
ajustamiento, por lo que los de oficio deben concederle la li-
cencia que solicita a calidad de que en la construcción se ob-
serve el dibujo presentado, con las circunstancias
que los arquitectos han de construirse sobre terreno fir-
me con piedra de granito y muralla de cal y arena,
dándole el pie de grueso hasta medio pie mas bajo
que el alero de la calle, en donde retallándose medio
pie de cada lado se sentará el vocalo de cantería de tres pies de
alto lo menos y otros tres de grueso, resultando dos hiladas de
cubiertas en el punto mas ancho de la calle, continuando estas a nivel
hasta el mas bajo sin que fallen en ningún punto de la fachada sobre
el segundo vocalo y con el mismo grueso de fábrica de la
drillo y muralla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso
principal, y de la misma fábrica en todas las alturas, dando los arcos
de puertas y ventanas del propio material sin entramados ni humbrados
de madera, retallándose por lo interior de cada pie lo necesario para
que resulte el interior de 2' 3/4 pies de grueso y el alero del alero que
será de madera de un pie compuesto de solera, canchales, contracubierta
y corona moldada, cubierta de plomo o una cornisa de piedra o for-
jada que tenga poco vuelo formando por la parte interior una
canal general para que recoja en ella las aguas lluvias y se
embocaran en las boyas de plomo embudadas en el muro
de la fachada los que desaguarán por encima de la arista a la calle.
Los balcones tendrán de vuelo lo mas que y medio los del piso prin-
cipal y uno los de los pisos restantes dándole 3' 3/4 pies de altura
y al intervalo de los balcones del primer y segundo quedando hechas las fuste-
llas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del
muro de la boca de las ventanas. En las puertas no habrá batientes
ni jalouses alguno que sobresalga del filo de la fachada para q-
no impidan el tránsito público, en las aceras se sentarán los
de piedra barroquina de medio pie de grueso y tres de altura cada
una no haya nunca acera de piedra corrida enteramente, en otro ca-
so sentando las lasas con mortero de cal bajo una resaca, sin
que puedan abrirse humbreras horizontales a los trotones, debiendo es-
tar colocarse entre las moquetas de las puertas o de plomo de los fue-
cos, y por ultimo se recubrirá la fachada de un modo conveniente sentando con
las piedras un buen orden de construcción, pintando al oleo de
color claro las puertas de la calle, dando el bano. Ayuntamiento en
cargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad po-
drá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o su representante o el
de encargado del Distrito mandar el reconocimiento e informe acerca
del estado de la obra, sin embargo de que el dibujo deberá dar aviso
luego que se sentare el vocalo de cantería, después de entrado el
piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y
por ultimo después que se concluya enteramente la finca a fin de
reconocerla en un estado de alquilarla, para que practicado lo
cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado
por el Sr. Ayuntamiento. Ante construcción de andamios del

la fachada se distribuya que las almas sean de maderas solo cada 8 u mas de los huecos, a excepción de los de los extremos que estarán a la línea de los huecos medianeros para que no resulten machinales en la fábrica. Los puntos serán de maderos de a 8 u los tablones de buena calidad, sus nudos saltados, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamadura, no consentiendo el arquitecto se armen con mucho ladrillo y para evitar lo posible todo motivo de desgracia se pondrán maderos de a 8 o de a diez entre las Palmas, que servirán de antepuercos o varandilla elevandolos de los tablones uos si así redollando este andado donde se solo que el picante que se formará con toda solidez cuidando además el propio que los andamios interiores se ejecuten segun arte para precaver cualquier incidente sea graciable y si espanto queda manifestar al P. S. sobre los particular. Madrid 14 de Mayo del 849.

Wora Hauos

Yrmo. Don -

La Comisión de Obras está conforme en que V. E. de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto del Cuartel, acuerde conceder la oportuna licencia para la edificación de nueva vivienda en la Calle de Vergara en parte o sea la P.ª mitad del Solar nº 11.º de una casa de propiedad de don Manuel Menéndez de la Bega, a calidad de volver y guardar la alineación y demás reglas consignadas por Vno. Profesor librándose la oportuna certificación. Madrid 11.º de Mayo de 1849.

Villanueva (Alcalde) 
 Salas 
 Alconero 

Palacio

Madrid 3 de Abril de 1849.

En Ayuntamiento. Cono!

Conforme con la Comisión.

Madrid 4 Abril 1849



Conforme con el acuerdo del Ayuntamiento

Mat#

#díd 20 de Abril de 1843.

In Ayunt.º Const.º

Mediante la aprobacion del Com.º Sr.
Jefe Politico, vista en ésta sesion, q.
se halla unida al expediente de igual
clase de la casa calle de Sr. Lucas,
se acordó la expedicion de la licencia.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...



Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Ms. 45. 6to



Exmo. Sr. Alcalde corregidor de esta M. N. Villa

D. Manuel Menéndez de la Vega, de esta vecindad, a V. E. expone: Que se halla construyendo de nueva planta una casa se en propiedad en la Plazuela de treinta y su calle de Vengara, a la q. se ha señalado con el num. 10 en la licencia concedida al efecto q. el Excmo. Ayuntamiento; y como en esta modo se dice, porq. tampoco estaba designado en el plano del Arquitecto Director, que presento en su dia, del piso cuarto o' rotavanco q. lleva otra finca en su interior de nueve pies de luz; y siendo conveniente a sus intereses y al mayor desahogo y ventilacion del citado cuerpo rotavanco o' medianero el estendele hasta la fachada haciendo hacer por su interior con ventanas de antepecho que apenas podran descubrirse desde la calle por quedax retalladas lo bastante de la salida del alero de la finca en su parte p. al. de fachada. A. V. E. remite Suplicandole q. previo el informe que estime conveniente pedir al Arquitecto del distrito, se sirva concederle la licencia necesaria segun va relacionado por ser conven. a la finca al par que justo. Madrid y Mayo 31 de 1829.

Madrid 20 de Junio de 1829.

Man. Menéndez
de la Vega

Procurador g. al del Excmo. Ayto.
Por Sr. el Excmo. Sr. D. Juan de Obas,
previo informe del Ayto. de Madrid.

Señal de la Comision de Obas.

Hecho cargo de la peticion que ha en esta suposicion para colocarla en el Ayuntamiento de Madrid

Wm. L. Gurnea

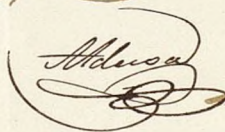
The above is a list of the
 names of the persons who
 have been admitted to
 the office of the
 Secretary of the
 Board of Education
 since the year 1820.
 The names are given in
 alphabetical order.
 The names of the
 persons who have been
 admitted to the office
 of the Secretary of the
 Board of Education
 since the year 1820.
 The names are given in
 alphabetical order.
 The names of the
 persons who have been
 admitted to the office
 of the Secretary of the
 Board of Education
 since the year 1820.
 The names are given in
 alphabetical order.

Excmo. Sr.

La Comision de Obras vista la inst.^a
de D. Manuel Menender de la Vega
y lo expuesto en su razon por el Dto.^o
del Cuartel, no halla inconveni^{te} en que
V.E. accediendo a lo solicitado por dho. inte-
rerado acuerde prestar su conformidad
p.^a q. en la casa q. esta edificand^o en
la Plazuela de Oriente confinada a
Calle de Veggara queda colocax un
medianino, a calidad de abrevax
el detalle de ejecucion q. exprese dho.
Profesor. Madrid 10. de Junio de 1849.

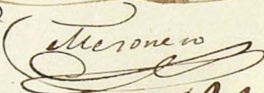
Villanueva


Galiano


Alduza


Fit. Pelaez

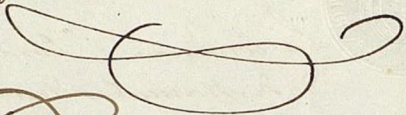

Goyanes


Morone


#díd 19 de Junio 1849.

En Ajunt. Cons.^a

Conforme al C. con la Comis^u.


Mad. 18 de Junio de 1849.

Conforme con el acuerdo del
Iltm. Ayuntamiento



#Ord 19 Le Finis 1849.

En Ayuntamiento.

Conferencia C. con la Comis.

[Faint decorative flourish]

Ord. 19 a finis en 1849.

Conferencia con la Comis.

En Ayuntamiento.

[Faint decorative flourish]

[Faint flourish]

